



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0253/06/24

Oficio N° 150/ORV/4662/2024

Xalapa, Veracruz, 04 de Octubre de 2024

C. BERTO CONTRERAS PEREZ

TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 12 de Junio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Berto Contreras Perez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 79 Z.2 P2/2 del Ejido La Nueva Esperanza	Hueyapan de Ocampo	9.7453	3.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 79 Z.2 P2/2 del Ejido La Nueva Esperanza
WGS84	Parcela No. 79 Z.2 P2/2 del Ejido La Nueva Esperanza





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/BL-0253/06/24

Oficio N° 150/ORV/4662/2024

Xalapa, Veracruz, 04 de Octubre de 2024

PREDIO: Polígono 01 Área a Plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 01 Área a Plantar	1	284416	2015282
Polígono 01 Área a Plantar	2	284341	2015329
Polígono 01 Área a Plantar	3	284338	2015459
Polígono 01 Área a Plantar	4	284349	2015449
Polígono 01 Área a Plantar	5	284343	2015444
Polígono 01 Área a Plantar	6	284357	2015444
Polígono 01 Área a Plantar	7	284348	2015459
Polígono 01 Área a Plantar	8	284350	2015465
Polígono 01 Área a Plantar	9	284338	2015480
Polígono 01 Área a Plantar	10	284338	2015490
Polígono 01 Área a Plantar	11	284352	2015501
Polígono 01 Área a Plantar	12	284366	2015492
Polígono 01 Área a Plantar	13	284364	2015483
Polígono 01 Área a Plantar	14	284357	2015485
Polígono 01 Área a Plantar	15	284357	2015477
Polígono 01 Área a Plantar	16	284365	2015473
Polígono 01 Área a Plantar	17	284364	2015481
Polígono 01 Área a Plantar	18	284370	2015497
Polígono 01 Área a Plantar	19	284404	2015479
Polígono 01 Área a Plantar	20	284403	2015471
Polígono 01 Área a Plantar	21	284414	2015466
Polígono 01 Área a Plantar	22	284439	2015459
Polígono 01 Área a Plantar	23	284423	2015332
Polígono 01 Área a Plantar	24	284422	2015317
Polígono 01 Área a Plantar	25	284413	2015319
Polígono 01 Área a Plantar	26	284404	2015337
Polígono 01 Área a Plantar	27	284408	2015344
Polígono 01 Área a Plantar	28	284402	2015348
Polígono 01 Área a Plantar	29	284403	2015361





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0253/06/24

Oficio N° 150/ORV/4662/2024

Xalapa, Veracruz, 04 de Octubre de 2024

Polígono 01 Área a Plantar	30	284406	2015366
Polígono 01 Área a Plantar	31	284402	2015374
Polígono 01 Área a Plantar	32	284401	2015388
Polígono 01 Área a Plantar	33	284404	2015390
Polígono 01 Área a Plantar	34	284403	2015404
Polígono 01 Área a Plantar	35	284408	2015411
Polígono 01 Área a Plantar	36	284416	2015434
Polígono 01 Área a Plantar	37	284408	2015433
Polígono 01 Área a Plantar	38	284405	2015431
Polígono 01 Área a Plantar	39	284401	2015436
Polígono 01 Área a Plantar	40	284402	2015440
Polígono 01 Área a Plantar	41	284405	2015445
Polígono 01 Área a Plantar	42	284411	2015448
Polígono 01 Área a Plantar	43	284411	2015452
Polígono 01 Área a Plantar	44	284408	2015451
Polígono 01 Área a Plantar	45	284408	2015448
Polígono 01 Área a Plantar	46	284391	2015447
Polígono 01 Área a Plantar	47	284401	2015442
Polígono 01 Área a Plantar	48	284400	2015436
Polígono 01 Área a Plantar	49	284395	2015433
Polígono 01 Área a Plantar	50	284403	2015423
Polígono 01 Área a Plantar	51	284396	2015418
Polígono 01 Área a Plantar	52	284403	2015416
Polígono 01 Área a Plantar	53	284404	2015410
Polígono 01 Área a Plantar	54	284396	2015406
Polígono 01 Área a Plantar	55	284391	2015398
Polígono 01 Área a Plantar	56	284394	2015383
Polígono 01 Área a Plantar	57	284399	2015385
Polígono 01 Área a Plantar	58	284399	2015376
Polígono 01 Área a Plantar	59	284396	2015366
Polígono 01 Área a Plantar	60	284401	2015362
Polígono 01 Área a Plantar	61	284399	2015347





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0253/06/24

Oficio N° 150/ORV/4662/2024

Xalapa, Veracruz, 04 de Octubre de 2024

Polígono 01 Área a Plantar	62	284395	2015342
Polígono 01 Área a Plantar	63	284403	2015334
Polígono 01 Área a Plantar	64	284411	2015318
Polígono 01 Área a Plantar	65	284406	2015309
Polígono 01 Área a Plantar	66	284409	2015302
Polígono 01 Área a Plantar	67	284422	2015310
Polígono 01 Área a Plantar	68	284418	2015302
Polígono 01 Área a Plantar	69	284421	2015294

PREDIO: Polígono 02 área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 02 área a plantar	1	284431	2015335
Polígono 02 área a plantar	2	284450	2015462
Polígono 02 área a plantar	3	284487	2015444
Polígono 02 área a plantar	4	284486	2015431
Polígono 02 área a plantar	5	284488	2015428
Polígono 02 área a plantar	6	284502	2015436
Polígono 02 área a plantar	7	284568	2015400
Polígono 02 área a plantar	8	284502	2015264
Polígono 02 área a plantar	9	284486	2015272
Polígono 02 área a plantar	10	284494	2015279
Polígono 02 área a plantar	11	284495	2015286
Polígono 02 área a plantar	12	284489	2015284
Polígono 02 área a plantar	13	284487	2015277
Polígono 02 área a plantar	14	284483	2015276
Polígono 02 área a plantar	15	284442	2015299
Polígono 02 área a plantar	16	284455	2015331
Polígono 02 área a plantar	17	284438	2015338

3. TURNO

Turno esperado: 7 años.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0253/06/24
Oficio N° 150/ORV/4662/2024
Xalapa, Veracruz, 04 de Octubre de 2024

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 9.7453 ha
Superficie a plantar: 3.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para celulosa con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela No. 79 Z.2 P2/2 del Ejido La Nueva Esperanza	1.5000
2024	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela No. 79 Z.2 P2/2 del Ejido La Nueva Esperanza	1.5000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0253/06/24

Oficio N° 150/ORV/4662/2024

Xalapa, Veracruz, 04 de Octubre de 2024

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Acacia mangium	2031	1.5000	125.96	188.94

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

188.940

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	1.5000	152.39	228.59

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

228.585

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

417.525

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0253/06/24
Oficio N° 150/ORV/4662/2024
Xalapa, Veracruz, 04 de Octubre de 2024

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 79 Z.2 P2/2 del Ejido La Nueva Esperanza	F-30-073-BPC-002/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0253/06/24

Oficio N° 150/ORV/4662/2024

Xalapa, Veracruz, 04 de Octubre de 2024

para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0253/06/24
Oficio N° 150/ORV/4662/2024
Xalapa, Veracruz, 04 de Octubre de 2024

17. Notifíquese el presente oficio a C. Berto Contreras Perez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT,
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Xalapa, Ver.

Expediente.

DFB / RIC / NCG / Bvo

